

Expediente D.E.:21350/4/89  
Expediente H.C.D.:1743/F/90  
Nº de registro: O-2196  
Fecha de sanción:13-20/12/1990  
Fecha de promulgación:28/12/1990

## **ORDENANZA N°8062**

Artículo 1º.-Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia desde las calles Buenos Aires a SanLuis, en el horario de 19.00 a 3.00 horas, prohibiéndose a tal fin la circulación de vehículos en dicholapso y su estacionamiento de 18 a 3.00 horas, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de marzo de cada año.

Artículo 2º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá el operativo de fiscalización y control que garantice la ausencia de vehículos estacionados durante el lapso de peatonalización.

Artículo 3º.-Autorízase por el período y horario indicados en el artículo 1º, que la detención de espera de pasajeros de la parada de automóviles de alquiler con taxímetros, ubicada en la calle Rivadavia y Santa Fe, se traslade a la acera de números pares de la calle Santa Fe esquina Rivadavia.

Artículo 4º.-Las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial, se efectuarán en el horario de 4,00 a 9,30 horas y de 13. a 16 horas.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

**Chavarri**  
B.M. 1352 p. 63 (18/01/1991)

**Scotti**